

Prevención de riesgos y salud laboral con perspectiva de género

Criterio de adjudicación. Se puntuará:

- Por el compromiso de la empresa o entidad concurrente de diseñar y ejecutar acciones de prevención de riesgos laborales y de salud laborales con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo. (Art. 5.4, 26.2, 26.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales).

Salud

Diferencias por sexo

Verificación

- Aportar copia del plan de prevención de riesgos laborales, especificando las medidas diferenciadas por sexo, diseñadas y aplicadas.
- Presentar la relación nominal de personas beneficiarias del plan adscritas a la ejecución del proyecto o actividad en el marco del contrato administrativo.

Perspectiva de género en la contratación de la Administración Pública